



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4829/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3431/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ LLAMADO A CONCURSO - PLAYA DEL PUENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se efectuó llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la contratación de servicios de gastronomía, recreación, turismo, deporte y/o educativos para la fracción del predio municipal denominado "Playa del Puente", ubicado en la zona de la Costanera Norte, en parte del predio del Balneario Norte, comprendido por el sector delimitado por las líneas imaginarias de proyección de calles Ibicuy y Montiel de esta ciudad.

Que el día 16 de noviembre del año 2021, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente el Señor Felipe GARCÍA TOMMASI, CUIT N° 20-25018971-1, con domicilio en calle Presbítero José María Colombo N° 765 de esta ciudad, quien ofrece durante la temporada comprendida entre los meses de diciembre a marzo: 1) el servicio de gastronomía con desayuno, almuerzo y cena, aclarando que los precios serán los normales de la gastronomía de nuestra ciudad, nunca superando el SETENTA por ciento (70%) del costo del producto, el buffet estará abierto de 08:00 a 20:00 horas, horario durante el cual no se expenderán bebidas alcohólicas en la playa y se mantendrá la limpieza e higiene del lugar como así también de los baños con personal a ese efecto a costo del oferente; 2) el servicio de paseos náuticos consistente en navegación en lancha por los ríos Gualeguaychú y Uruguay con turistas y residentes (a precios especiales) con guías locales; y 3) el servicio de alquiler de kayak con equipos nuevos y modernos del tipo SIT ON TOP, embarcaciones seguras y confortables. Asimismo fuera de temporada (durante fines de semana y feriados) ofrece los servicios de paseos náuticos, alquiler de kayak, escuela de actividades náuticas (para menores y adultos, en kayak, windsurf, lancha y velero), servicio de cafetería y desayunos, regionales y productos locales (en la zona inferior de la terraza tales como salames, quesos, dulces, miel, escabeches, vinos, cervezas artesanales, productos textiles con tintes orgánicos de flora autóctona, mates, cuchillos) y educativo consistente en capacitaciones como guías de turismo, trabajos en madera, fibra de vidrio y pintura para el mantenimiento y reparación de embarcaciones y otras modalidades que puedan surgir.

Que en fecha 13 de diciembre del año 2021 se suscribió Contrato de Concesión de Espacio Público entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Felipe GARCÍA TOMMASI mediante el cual la Municipalidad cede en concesión a este último el espacio público ubicado en la Costanera Norte, en parte del predio municipal denominado "Playa del Puente", comprendido por el sector delimitado por las líneas imaginarias de proyección de las calles Ibicuy y Montiel de esta ciudad, para que el Concesionario preste servicios de gastronomía, de recreación, turismo, deporte y/o educativos en dicho predio.

Que conforme la Cláusula Cuarta el plazo del Convenio se estableció durante el período comprendido entre el mes de diciembre del año 2021 y el día 30 de octubre del año 2022.

Que la Asesora Legal María Emilia FRIGO de la Dirección Legal y Técnica dictamina que en fecha 30 de octubre del año 2022 operó el vencimiento del Contrato de Concesión del Espacio Público "Playa del Puente" y atento que la Cláusula Cuarta "PLAZO" faculta a la Municipalidad a prorrogar dicho plazo, gira las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a efectos que preste consideración al respecto.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4829/2022

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y gira las actuaciones a la Dirección Legal y Técnica.

Que el Subdirector Legal y Técnico, Abogado Hernán Leonel CASTILLO entiende que corresponde prorrogar el Contrato de Concesión.

Que de acuerdo a todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se prorrogue el Contrato de Concesión de Espacio Público, suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2021, mediante el cual la Municipalidad cede en concesión a este último el espacio público ubicado en la Costanera Norte, en parte del predio municipal denominado "Playa del Puente", comprendido por el sector delimitado por las líneas imaginarias de proyección de las calles Ibicuy y Montiel de esta ciudad, para que el Concesionario preste servicios de gastronomía, de recreación, turismo, deporte y/o educativos en dicho predio.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGUESE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de octubre del año 2023, el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2021, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Felipe GARCÍA TOMMASI, mediante el cual la Municipalidad cede en concesión a este último el espacio público ubicado en la Costanera Norte, en parte del predio municipal denominado "Playa del Puente", comprendido por el sector delimitado por las líneas imaginarias de proyección de las calles Ibicuy y Montiel de esta ciudad, para que el Concesionario preste servicios de gastronomía, de recreación, turismo, deporte y/o educativos en dicho predio, de acuerdo a la oferta obrante en las actuaciones de referencia y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección Legal y Técnica procédase a notificar el presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal